



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

427

Chachapoyas,

12 MAYO 2025

VISTO:

El expediente presentado por la profesional de la salud **RUTH MEDALY SOTO BECERRA**, mediante el cual solicita la expedición de la Resolución de Término de SERUMS que incluye el Informe Final del SERUMS y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales de Salud como la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Proveído N° 10387 - 2024-I, el Director Regional de Salud Amazonas, certifica que de acuerdo al padrón de resultados del proceso SERUMS, asignan a la profesional de la salud **RUTH MEDALY SOTO BECERRA**, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el establecimiento de salud: 00028370-ENFERMERIA UMAR N° 1 - URAKUZA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento de Amazonas, Provincia CONDORCANQUI, Distrito NIEVA, en la modalidad de SERUMS SIN PRESUPUESTO, a partir del 16 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025;

Que, de acuerdo al expediente de visto, mediante documentación sustentatoria que se anexan al presente, la profesional **RUTH MEDALY SOTO BECERRA**, con DNI/CE. N° 46977936, de profesión **MEDICINA**, con colegiatura N° 104325, egresada de la **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

De conformidad a lo resuelto en el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 232-2024/MINSA, respecto al Inicio y término del SERUMS 2024-I, en el que se dispuso como fecha de inicio del SERUMS 2024 - I, MODALIDAD EQUIVALENTE, el 16 de mayo del 2024 y fecha de término el 30 de abril de 2025;

De conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA, así como de las Resoluciones Ministeriales publicadas por el Ministerio de Salud, se establece normas que, señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y estando a lo actuado por la Coordinación Regional de SERUMS Amazonas y las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a la profesional de la salud **RUTH MEDALY SOTO BECERRA**, con DNI/CE. N° 46977936, de profesión **MEDICINA**, con colegiatura N°. 104325, realizado en el establecimiento de salud 00028370 - **ENFERMERIA UMAR N° 1 - URAKUZA**, Departamento **AMAZONAS**, Provincia **CONDORCANQUI**, Distrito **NIEVA**, **GRADO DE DIFICULTAD GD-5**, en la modalidad de SERUMS SIN PRESUPUESTO, a partir del 16 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
GOB. REG. AMAZONAS
COORDINADORA
INTERESADO/A
COORD. SERUMS
ARCHIVO
TPBCH/DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORTIZ GUEDA TORRES
C.M.P. N° 83914
DIRECTOR REGIONAL